

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-2707

OE-87/23,24

EDICTO

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2026/13090, de 29 de julio de 2026, las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de **5 plazas de Ingeniero/a Técnico/a**, funcionario/a de carrera, mediante el sistema de oposición, en turno libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023, 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefa del Departamento de Selección (Código CSV uVOFmEHqhE7Wr8XArrVbb7AA2xC4MJ) y la fiscalización favorable de Intervención (Código CSV uVOFmRYmTC6TLdPhTYpZRCWWTYnU6Z)

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 602/23, de 26 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 5 plazas de Ingeniero/a Técnico/a, funcionario/a de carrera, mediante sistema de oposición, en turno libre, pertenecientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2023 y 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en base a la propuesta (CSV: uVOFmMxH5DPmwwqqrHZbhtSuCjJwpE). Suponiendo un coste para el año 2025 de 157.739,38 €.

*Dichas bases figuran como **anexo** a la presente resolución.*

El crédito correspondiente a las vacantes incluidas en la convocatoria se recoge en los Documentos Contables RC nº 12026001863.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0EC942D9B587CDE1B5 Fecha Firma: 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el BOJA, así como extracto de la misma en el BOE, a efectos de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 Fecha Firma: 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A, FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2023 Y 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **5** plazas de **Ingeniero/a Técnico/a**, mediante el sistema de oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, con los códigos que se indican:

OPE 2023: 214, 1510, 3668, 3669

OPE 2024: 3670

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
3. Estar en posesión del Título de Ingeniero/a Técnico/a o Grado en Ingeniería o equivalente (deberá acreditarse equivalencia) o la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0EC942D9B587CDE1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Ingeniero/a Técnico/a.
5. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo.

Cuarta.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, su condición discapacitado/a y en caso de resultar propuesto por el Tribunal Calificador, su capacidad para desempeñar las funciones de Ingeniero/a Técnico/a, mediante certificación expedida por el organismo con competencia en esa materia.

Las personas que necesiten adaptación podrán solicitar la adaptación de medios, tiempos y los ajustes razonables, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad efectiva, conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio de 2025. La persona candidata deberá adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes causantes del grado de discapacidad reconocido o en ausencia del mismo podrán solicitar las adaptaciones de medios y otros ajustes razonables necesarios, acreditando formalmente su situación mediante alguno de los medios admitidos en Derecho. En estos casos, será necesaria una resolución expresa del órgano de selección correspondiente.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las personas interesadas podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos o en otro registro de cualquier órgano del sector público.

En la solicitud deberá indicar la plaza a la que se opta:

- A.- Ingeniero/a Técnico/a (Obras públicas, 2 plazas).
- B.- Ingeniero/a Técnico/a (Industrial, 2 plazas).
- C.- Ingeniero/a Técnico/a (Agrícola, 1 plaza).

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación, autenticación y firma electrónica de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el **plazo de veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

En el proceso de cumplimentación de la solicitud se procederá al abono del importe de la tasa por derechos de examen correspondiente, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 100. Una vez abonada dicha tasa, deberá adjuntarse el justificante del pago a la solicitud de participación.

Las personas exentas del abono de las tasas en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 100, deberán acreditar el motivo de su exención (encontrarse en situación de desempleo por un período superior a un mes anterior a la fecha de inicio de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria, las personas con discapacidad igual o superior al 33%, o los miembros de familias numerosas, víctimas de terrorismo y de violencia de género).

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

En el caso de que algún interesado presente su solicitud presencialmente, el órgano convocante le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de inscripción en los procesos selectivos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexta.- En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En caso de oponerse al tratamiento para la verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud, deberá anexar la documentación que acredite y permita verificar los datos indicados en la misma.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Séptima.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, por sí o por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

La citada Resolución señalará un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, para la subsanación de las causas de exclusión.

Octava- Finalizado el plazo de subsanación de instancias, se resolverán las reclamaciones si las hubiere, aceptándolas o rechazándolas, por el órgano competente, que dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución será publicada en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

El resto de los anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán, exclusivamente, en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La publicación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos de posibles impugnaciones o recursos.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

VOCALES: Cuatro funcionarios/as de carrera.

Todos los miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza, y estarán a lo establecido en la legislación vigente.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0EC942D9B587CDE1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



1F0EC942D9B587CDE1B5

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado y justificado en su solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas por el mismo.

El Régimen Jurídico aplicable a la actuación del Tribunal Calificador se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El/La Secretario/a levantará actas de todas sus sesiones. Estas deberán ser aprobadas por todos los miembros y suscritas por el Presidente y el Secretario en la siguiente sesión, y en todo caso antes de la finalización del proceso de selección. En cuanto a la elaboración y aprobación de las actas se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador, así como los/as asesores/as especialistas si los hubiere, deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponda la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

En la sesión de constitución del Tribunal Calificador el/la Secretario/a solicitará de sus miembros declaración escrita de no hallarse incurso en ninguna de las citadas circunstancias, dejando constancia en el expediente. Esta declaración deberá ser también formulada por los/as asesores especialistas, si los hubiere.

Decimoprimera.- Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las pruebas, la colaboración de asesores/as técnicos/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Decimosegunda.- El procedimiento de selección será la oposición libre y consistirá en los ejercicios que se indican con carácter eliminatorio:

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Primer Ejercicio: Cuestionario de 85 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el **ANEXO I** materias comunes y el grupo de materias específica A, B o C indicado por el aspirantes en su solicitud.

Duración de 100 minutos. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 60% de las preguntas, 51 aciertos, para obtener un 5.

El cuestionario que se elabore contará con **8 preguntas** más de **RESERVA** que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Segundo Ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas de entre los tres extraídos al azar por el/la Secretario/a del Tribunal mediante sorteo por insaculación, de los Temas Específicos A, B o C de acuerdo con lo indicado por el aspirante en su solicitud, relacionados en el **ANEXO I** de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

El ejercicio deberá ser leído por el/la opositor/a en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. El Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante durante un tiempo máximo de quince minutos sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, cada tema desarrollado se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada uno de los temas para superarlo, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no la obtengan. Posteriormente se efectuará la media entre ambos, que será la puntuación de la prueba. El Tribunal, con carácter previo a la lectura del ejercicio, deberá determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar la puntuación mínima, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Tercer Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico elegido por el/la Secretario/a del Tribunal mediante sorteo público entre los confeccionados por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los Temas Específicos A, B o C de acuerdo con lo indicado por el aspirante en su solicitud, incluidos en el **ANEXO I**.

La duración de este tercer ejercicio será de 120 minutos.

Para su realización, los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) en soporte papel que consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria. Así como utilizar máquinas de calcular estándar, pero que no sean programables, ni financieras.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal Calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, con antelación a la realización del mismo.

La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive.

Siempre que fuera posible y en base a la naturaleza de las pruebas, la corrección se llevará a cabo sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimotercera.- Las personas aspirantes se identificarán en el momento del llamamiento mostrando su DNI, Pasaporte o carnet de conducir físico vigentes.

Queda prohibida en todo caso la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes del órgano de selección o del personal colaborador, en orden al adecuado desarrollo del ejercicio. La no sujeción a tales reglas o instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de la prueba por parte de alguna persona aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, adoptando el órgano de selección la decisión correspondiente.

Durante la realización del ejercicio quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación del mismo y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de estas con el exterior.

Cuando se aprecie por el personal colaborador la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se pondrán los hechos en conocimiento del Tribunal a fin de que este determine lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



1F0EC942D9B587CDE1B5

El Tribunal, a la vista de la información y documentación recibida y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que el Tribunal estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento durante el desarrollo del proceso selectivo, a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir físico o documento equivalente para extranjeros.

Decimocuarta.- Las calificaciones de los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios, con indicación de las puntuaciones obtenidas, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, o como máximo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de su corrección, en el tablón electrónico edictal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como de ser posible, el lugar, fecha y hora de realización del siguiente ejercicio si procede.

La calificación de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios citados.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública, correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta.- Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la lista provisional de aprobados/as por orden de alfabético, con indicación del D.N.I. de los/as aspirantes o documento equivalente, así como las calificaciones obtenidas por los mismos/as en todos y cada uno de los ejercicios y el resultado de la puntuación total.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. Igualmente, recogerá la propuesta para el nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza de Ingeniero/a Técnico/a objeto de la convocatoria, a favor de

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación global. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as participantes salvo los/as propuestos por el Tribunal.

Dicha publicación se hará pública en el tablón electrónico edictal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y a nivel informativo en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Contra la resolución de las alegaciones dictada por el Órgano de Selección, los interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este proceso selectivo.

Decimosexta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios en orden de prelación inverso al de su celebración.

2º. Aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública correspondiente al año en que se aprueben las presentes bases de convocatoria.

VII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Los/as aspirantes propuestos/as no deben padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Seguridad y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado todos los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Una vez justificado que los/as interesados/as reúnen todos los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, el órgano competente de este Ayuntamiento acordará el nombramiento de los mismos como funcionarios/as de carrera en plaza de Ingeniero/a Técnico/a.

Las personas nombradas funcionarios/as de carrera deberán tomar posesión de su cargo en el plazo establecido en el acuerdo de nombramiento sin que este pueda exceder de un mes. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones y dudas que se presenten en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Vigesimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A

(La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la base Decimosegunda)

TEMAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios y valores. Los Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Garantías y suspensión. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
2. Organización política del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.
3. El Gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública Española: Principios constitucionales informadores y tipología. El Poder Judicial.
4. Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
6. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. Régimen de Organización en los municipios de gran población.
7. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
8. La Unión Europea. Origen, evolución y objetivos. Los tratados originarios y los distintos tratados modificativos. Las instituciones de la Unión Europea. El Derecho Comunitario: Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los Estados miembros.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 Fecha Firma: 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

9. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto y ámbito de aplicación. El acto administrativo.
10. Presupuesto de las Entidades locales: contenido, elaboración y aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto. Las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Clasificación de los Ingresos. Tributos: concepto y clases. Imposición y ordenación de los tributos locales. La Ordenanzas fiscales: contenido y aprobación.
11. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.
12. Prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones del empresario y los trabajadores. Los delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMAS ESPECÍFICOS

A. OBRAS PÚBLICAS

13. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos. Estructura y fases del procedimiento. La revisión de los actos administrativos en vía administrativa.
14. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. La protección de datos personales: principios de protección de datos y derechos de las personas.
15. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistemas de identificación electrónica y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la Administración. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet; sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.
16. El Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba.
17. Los contratos del sector público (I). Características y régimen jurídico. Tipos de Contratos Administrativos. Disposiciones generales
18. Los contratos del sector público (II). Partes en el contrato: aptitud y prohibiciones. Objeto, precio y cuantía.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

19. Los contratos del sector público (III). Preparación de los contratos. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
20. Los contratos del sector público (IV). Adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
21. El abastecimiento urbano en la ciudad de Córdoba. Tipos de redes y tramos en función del servicio. Su estructuración como sistemas de infraestructura hidráulica: criterios y elementos constituyentes. Materiales.
22. Mapa estratégico de ruido Fase 4ª. Contexto jurídico. Resultados del ruido. Objetivos de reducción. Objetivos del plan de acción. Líneas estratégicas.
23. El espacio público: RD 505/2007, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones
24. Pavimentos de adoquín. Secciones tipo. Características, construcción y colocación.
25. Acerados. Secciones tipo. Características, materiales y ejecución.
26. Materiales granulares para capas de firme. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad.
27. Riegos de imprimación. Materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad.
28. Riegos de adherencia y curado. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad.
29. Lechadas bituminosas. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
30. Mezclas bituminosas en frío y a baja temperatura. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
31. Mezclas bituminosas en caliente y semicalientes. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
32. Mezclas bituminosas para capas de rodadura en función de su granulometría. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Mezclas percoladas. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
33. Mezclas bituminosas SMA y ultrafinas. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
34. Mezclas bituminosas reutilizadas en central. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
35. Tratamientos superficiales de firmes existentes. Tipología, objetivos y aplicaciones. Experiencias en la ciudad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

36. Pavimentos de hormigón. Tipologías, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad. Experiencias en la ciudad de Córdoba.
37. La rehabilitación del firme. Tipos, dimensionamiento, aspectos constructivos. Descarbonización.
38. Sistemas de contención de vehículos aplicables a las vías municipales de la ciudad de Córdoba. Tipologías, criterios de diseño y empleo, disposición urbana. Materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad.
39. Señalización vertical fija. Funcionalidad y diseño de elementos de señalización. Criterios de instalación.
40. Marcas viales. Color, grupos, tipologías, características generales, significado de las marcas. Novedades del catálogo de marcas viales.
41. Marcas viales. Tipos, materiales constituyentes, ejecución de las obras, control de calidad.
42. Tramos urbanos, travesías y vías urbanas de la ciudad de Córdoba. Zonas de protección. Identificación, titularidad, cesiones desde otras Administraciones, situación actual.
43. El Conjunto Histórico de la ciudad de Córdoba. Delimitación. Normas urbanísticas en áreas libres.
44. La regulación del tráfico en el casco histórico de Córdoba. Accesos y autorizaciones. Áreas de circulación restringida. Zonas de bajas emisiones.
45. Diseño, proyecto y ejecución de áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales. Elementos e instalaciones.
46. Mobiliario urbano. Normalización, homologación, criterios para su instalación y emplazamiento. La situación en la ciudad de Córdoba.
47. Sistemas urbanos de drenaje sostenible. Definición, finalidad y tipos. Implantación y tendencias en la ciudad de Córdoba.
48. Sistemas de Información Geográfica. Fundamentos y aplicaciones a la gestión municipal de la ciudad de Córdoba.
49. Planificación, programación y herramientas de optimización de los procesos de mantenimiento de las infraestructuras en la administración local. El uso del GMAO.
50. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
51. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
52. Disposiciones mínimas en señalización de seguridad y salud en el trabajo.
53. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
54. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

55. Ordenanza municipal reguladora de las obras que se realicen en la vía pública para la instalación de servicios generales y otras obras que afecten a espacios de dominio público.
56. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano en relación con las zonas verdes.
57. Ordenanza de circulación, seguridad vial y movilidad sostenible de la ciudad de Córdoba.
58. Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.
59. El Plan Director del Arbolado de Córdoba. Estrategias. Diagnósis. Planes de mejora. Plan de acción 2026-2036.
60. Plan Local de Mejora de la Calidad del Aire de Córdoba. Contexto jurídico. Diagnóstico y evaluación. Medidas previas y propuestas. Propuesta final de medidas.

B.- INDUSTRIAL

13. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos. Estructura y fases del procedimiento. La revisión de los actos administrativos en vía administrativa.
14. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. La protección de datos personales: principios de protección de datos y derechos de las personas.
15. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistemas de identificación electrónica y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la Administración. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet; sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.
16. Los contratos del sector público (I). Características y régimen jurídico. Tipos de Contratos Administrativos. Disposiciones generales.
17. Los contratos del sector público (II). Partes en el contrato: Aptitud y prohibiciones. Objeto, precio y cuantía.
18. Los contratos del sector público (III). Preparación de los contratos. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
19. Los contratos del sector público (IV). Adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos
20. Seguridad en el trabajo (I). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
21. Seguridad en el trabajo (II). Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Protección colectiva e individual. Utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

22. Seguridad en el trabajo (III). Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
23. El Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba.
24. Sistemas de Información Geográfica (SIG): Fundamentos y Aplicaciones en la Gestión Municipal
25. Planificación, Programación y Herramientas de Optimización de procesos de mantenimiento de las infraestructuras en la administración local. El uso del GMAO.
26. Plan director de arbolado de la ciudad de Córdoba: objetivos, principios básicos en la gestión patrimonial del arbolado, modelo de arbolamiento.
27. Estrategia estatal de infraestructura verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas. Infraestructura Verde: Conceptos. Infraestructura Verde Urbana.
28. Soluciones basadas en la naturaleza: Concepto. Tipos. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).
29. Ordenanza de zonas verdes.
30. Áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales: normativa de aplicación sobre elementos e instalación. Normativa UNE-EN-1176 y UNE-EN-1177.
31. El abastecimiento urbano en la ciudad de Córdoba. Tipos de redes y tramos en función del servicio. Su estructuración como sistemas de infraestructura hidráulica: criterios y elementos constituyentes. Materiales.
32. La ejecución del planeamiento urbanístico. Sistemas de gestión y actuación.
33. Ordenación urbanística de los municipios. Plan general de ordenación urbana del municipio de Córdoba: documentos que lo integran y ordenanzas.
34. El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba. El Casco Histórico Patrimonio de la Humanidad. Documentos que lo integran. Tipos de intervención.
35. Clasificación y diseño de la vía pública y sus aparcamientos. Criterios generales de planificación y diseño. Aparcamientos: instrucciones básicas e instrucciones complementarias.
36. Parámetros de diseños de la vía pública: diseño en planta y perfil longitudinal. Diseño de la sección transversal. Carriles especiales: redes peatonales y áreas estanciales: definiciones y tipología de áreas estanciales. Intersecciones en entorno urbano: localización y tipología.
37. Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública para instalación de servicios generales y otras obras que afecten a espacios de dominio público.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

38. El tráfico. Análisis y características del tráfico: intensidad, velocidad, capacidad, niveles de servicio y otros parámetros de confort y seguridad. Medidas para el templado del tráfico. Recomendaciones generales sobre su utilización. Badenes y elevaciones de la calzada. Estrechamiento de las calzadas. Cambios de alineación. Franjas transversales de alerta. Obstáculos en intersecciones. Puertas. Cambios en el pavimento. Introducción de vegetación.
39. Intersecciones. Localización y tipos
40. Legislación básica sobre la industria: La vigente Ley de Industria; disposiciones generales; seguridad y calidad industriales; Registro Integrado Industrial (RII). Régimen sancionador. Calidad y seguridad industrial. Normalización, certificación, homologación y acreditación.
41. Ley de Ordenación de la edificación en los proyectos y obras de la administración pública.
42. El Código Técnico de la Edificación: contenido del CTE; documentos reconocidos y Registro General del CTE.
43. El Código Técnico de la Edificación: condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto.
44. Reglamento de las instalaciones térmicas en los edificios(I). Disposiciones generales, exigencias técnicas, condiciones administrativas, condiciones para la ejecución de las instalaciones térmicas, condiciones para la puesta en servicio de las instalaciones, condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación e inspección.
45. Reglamento de las instalaciones térmicas en los edificios (II). Instrucciones técnicas. IT1, diseño y dimensionado. IT2: montaje, IT3: mantenimiento y uso, IT4: Inspección. Terminos y definiciones.
46. Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores».
47. Instalaciones de protección contra incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. Real Decreto 513/2017.
48. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Proyecto. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas vigentes.
49. Instrucciones técnicas complementarias del REBT. Instalaciones de alumbrado exterior.
50. Instrucciones técnicas complementarias del REBT. Instalaciones en locales de pública concurrencia.
51. Redacción de un proyecto de alumbrado urbano: el proyecto y la memoria técnica de diseño. Verificaciones e inspección de las instalaciones: régimen, mediciones eléctricas y luminotécnicas, con objeto de comprobar los cálculos del proyecto; procedimiento de evaluación: clasificación de defectos y deficiencias de funcionamiento. Mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

52. Componentes de las instalaciones de alumbrado: generalidades, lámparas, luminarias, prescripciones específicas de los proyectores, equipos auxiliares, sistemas de accionamiento, sistemas de regulación del nivel luminoso. Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior.
53. El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Alumbrado vial. Clasificación de las vías y selección de las clases de alumbrado. Niveles de iluminación de los viales: requisitos fotométricos aplicables a las diferentes clases de alumbrado. Niveles de iluminación de zonas especiales de viales: criterios.
54. El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior. Alumbrados específicos. Alumbrado ornamental. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Alumbrado para vigilancia y seguridad nocturna. Alumbrado festivo y navideño.
55. Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía. Ordenanza municipal de protección del cielo nocturno.
56. El espacio público: RD 505/2007, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad.
57. Legislación acústica. Ley 37/2003, de 7 de noviembre, del Ruido. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
58. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
59. Mapa estratégico de ruido Fase 4ª. Contexto jurídico. Resultados del ruido. Objetivos de reducción. Objetivos del plan de acción. Líneas estratégicas.
60. Plan Local de Mejora de la Calidad del Aire de Córdoba. Contexto jurídico. Diagnóstico y evaluación. Medidas previas y propuestas. Propuesta final de medidas.

C.- AGRÍCOLA

13. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Los interesados. Obligación de resolver. Modos de terminación del procedimiento. Términos y plazos. Estructura y fases del procedimiento. La revisión de los actos administrativos en vía administrativa.
14. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites. La protección de datos personales: principios de protección de datos y derechos de las personas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 Fecha Firma: 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

15. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Sistemas de identificación electrónica y de firma de los interesados en el procedimiento y en sus relaciones con la Administración. El funcionamiento electrónico del sector público: sede electrónica y portal de internet; sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Archivo electrónico de documentos. Documento y expediente electrónico.
16. Los contratos del sector público (I). Características y régimen jurídico. Tipos de Contratos Administrativos. Disposiciones generales.
17. Los contratos del sector público (II). Partes en el contrato: Aptitud y prohibiciones. Objeto, precio y cuantía.
18. Los contratos del sector público (III). Preparación de los contratos. Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
19. Los contratos del sector público (IV). Adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos
20. Seguridad en el trabajo (I). Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
21. Seguridad en el trabajo (II). Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Protección colectiva e individual. Utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
22. Seguridad en el trabajo (III). Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
23. El Plan Municipal contra el cambio climático de Córdoba.
24. Sistemas de Información Geográfica (SIG): Fundamentos y Aplicaciones en la Gestión Municipal: inventario, análisis y diagnóstico de espacios verdes públicos.
25. Planificación, Programación y Herramientas de Optimización de procesos de mantenimiento de las infraestructuras en la administración local. El uso del GMAO
26. Regulación de los usos de los espacios destinados a Parques y Jardines Públicos según el PGOU de Córdoba. Normativa de protección del Medio Ambiente Urbano incluida en el PGOU de Córdoba.
27. Ordenanza del Ayuntamiento de Córdoba de protección del medio ambiente urbano en relación con las zonas verdes.
28. Ordenanza municipal reguladora de las obras que se realicen en la vía pública para instalación de servicios generales y otras obras que afecten a espacios de dominio público.
29. Plan director de arbolado de la ciudad de Córdoba. Resumen Ejecutivo: Alineamiento con los planes estratégicos de la ciudad. El valor del bosque urbano. Diagnóstico del estado actual y Planes de mejora.
30. Plan director de arbolado de la ciudad de Córdoba. Plan de gestión del riesgo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

31. Plan director de arbolado de la ciudad de Córdoba. Plan de aumento de cobertura, aumento de biodiversidad, selección de especies y estrategias de aumento de cobertura arbórea.
32. Caracterización general del medio biofísico del término municipal de Córdoba: climatología, geología, edafología, hidrología e hidrogeología, vegetación, flora y fauna.
33. Sanidad vegetal: El uso sostenible de los productos fitosanitarios: RD 1311/2012.
34. Sanidad vegetal: Principales plagas y enfermedades de las zonas verdes y arbolado.
35. Sanidad vegetal: Técnicas de control: Lucha biológica Integrada. Utilización de organismos auxiliares beneficiosos. Monitorización. Principales insectos beneficiosos: predadores y parasitoides. Aplicación de las técnicas de lucha biológica integrada en zonas verdes, viveros y arbolado.
36. Técnicas de Viverismo. Diseño e instalación de un vivero. Ubicación del vivero. Parámetros a considerar en el cultivo. Planificación de la producción. Instalaciones para la producción de planta. Equipamiento.
37. Técnicas de Viverismo. Sustratos de cultivo. Concepto y Clasificación. Caracterización de los sustratos. Criterios para la elección de un sustrato. Manejo de los sustratos. Sustratos de mayor utilización en vivero. Preparación de mezclas. Ventajas e inconvenientes del cultivo en sustrato.
38. Técnicas de Viverismo. Reproducción sexual de plantas. La Germinación. Factores que afectan a la germinación. Métodos para mejorar la germinación de semillas.
39. Técnicas de Viverismo. Propagación vegetativa. Recolección y mantenimiento del material vegetal. Tratamientos del material vegetal. Técnicas de propagación vegetativa: Estaquillado. Acodo. Injerto. Micropropagación. Otros tipos de multiplicación.
40. Técnicas de Viverismo. Manejo de plantas. Labores asociadas a la producción de plantas: escarda, repicado, aclareo, arrancado de planta y aviverado. Labores de mantenimiento de plantas: abonado, poda, entutorado. Tratamientos fitosanitarios. Técnicas para el control de crecimiento: pinzamiento, desyemado, desbrotado, deshojado, aplicación de hormonas.
41. Establecimiento de jardines, parques y zonas verdes: Estándar europeo de plantación de árboles.
42. Establecimiento de jardines, parques y zonas verdes: céspedes y praderas. Trabajos de preparación. Establecimiento. Épocas de siembra.
43. Establecimiento de jardines, parques y zonas verdes: Principales especies arbóreas, palmáceas y arbustivas, así como especies en flor, utilizables en jardinería en la ciudad de Córdoba.
44. Naturalización de fuentes y estanques urbanos: Protocolo de naturalización de una fuente y mantenimiento.
45. La Norma Granada de valoración de árboles, palmeras y arbustos.
46. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. Mantenimiento de céspedes y praderas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

47. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. Aportación de enmiendas y fertilización mineral. Aportación de enmiendas al suelo. La fertilización mineral de mantenimiento anual. Necesidades anuales. Fertilizantes a utilizar. Técnicas de fertilización. Épocas de Fertilización. Equipos. Corrección de carencias.
48. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes: Estándar europeo de poda de árboles.
49. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes: Estándar europeo de sustentación de árboles.
50. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. Mantenimiento de setos y arbustivas.
51. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes: Mantenimiento y conservación de palmeras.
52. Mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. Mantenimiento de mobiliario y obra civil (caminos, senderos y pavimentos).
53. Proyectos de Jardinería: documentos. Organización, dirección y planificación de las obras.
54. Accesibilidad de parques y jardines: Normativa autonómica y estatal aplicable.
55. Proyectos de Xerojardineria. Organización y diseño. Preparación del suelo. Elección y agrupación de plantas. Utilización adecuada de césped. Tecnología de riego eficiente. Cubierta del suelo. Mantenimiento.
56. Sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).
57. Instalación de riego de jardines, parques y zonas verdes. Tipo de sistemas de Riego. Componentes de las instalaciones. Automatización del riego. Sistemas de automatización y elementos. Programación integral del riego.
58. Sistemas de telegestión del riego. Control de legionelosis en el sistema de riego.
59. Normativa autonómica reguladora de las medidas de seguridad que deben reunir los parques infantiles. Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo UNE-EN-1176
60. Normativa de prevención de riesgos específicos de los trabajos en altura. Seguridad de los trabajos de poda en árboles".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 29 de julio de 2026.— La Jefa del Departamento de Selección, Soledad Fernández Abellá.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F0E C942 D9B5 87CD E1B5 **Fecha Firma:** 06-08-2026 07:58:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



1F0EC942D9B587CDE1B5

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**